

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO 21 DE JULIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Portuguesa de Ss. Mm. De Salliqueló se encuentra próxima a cumplir los 100 años de existencia.

Que en nuestro Distrito al día de hoy no existe ningún espacio verde que haga referencia a nuestra comunidad portuguesa.

Que sería un orgullo para nosotros como colectividad dejar plasmado un homenaje en vísperas del centenario de la Asociación Portuguesa que haga referencia a la historia.

Que la Asociación Portuguesa de Ss Mm. Es en la actualidad la más longeva en actividad de toda la República Argentina.

Que el 08 de octubre próximo se conmemoraran los 100 años de nuestra Asociación.

Que la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Italia y Mariano Moreno de nuestra ciudad aun no posee denominación.

Que en nota enviada con fecha 31 de mayo a este Honorable Concejo Deliberante, los miembros de esta Asociación proponemos denominar a la mencionada plazoleta “República de Portugal”

Que en dicha nota se expresa y contempla la construcción de un monumento, cuyo plano y descripción se anexa al presente Proyecto, que permita la identificación de dicha plazoleta.

Que es decisión de quienes integramos la Asociación Portuguesa de Ss. Mm. De Salliqueló, hacer uso de la Banca Pública para la presentación y exposición de dicho Proyecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Denomínese a la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Italia y Mariano Moreno, con el nombre de “República de Portugal”.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción del monumento cuyo plano forma parte del Anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Remítase copia a la Embajada de Portugal, Sr. Embajador Dr. Henrique Solveira Borges, y al Consejo de las Comunidades Portuguesas de Argentina, Pte. Sr. José Joaquim de Sampaio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1656/16


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE